

# Información para Familias sobre Créditos Tributarios 2022



El siguiente cuadro provee información sobre los créditos tributarios a los que usted podría tener derecho al hacer su declaración de impuestos del año fiscal 2022. Aunque se ha tomado precaución en proveerle información precisa, tenga en cuenta que el personal de CCSA no es experto en materia de impuestos. Esperamos que esta información le sea útil. Adjunto también encontrará una lista de los sitios VITA, donde de manera gratuita le pueden ayudar a preparar su declaración de impuestos. Por favor no dude en contactar nuestra oficina si necesita ayuda adicional en cuanto a sus necesidades de cuidado infantil.



Tipo de Crédito	Descripción	Requisitos para Niño(s) que Califican	Valor del Crédito o Reembolso	Límite de Ingresos para ser Elegible	Formularios y Documentos
<b>Créditos Federales (1-800-829-1040) ó <a href="https://www.irs.gov/es/individuals">https://www.irs.gov/es/individuals</a></b> <i>*Los incrementos del 2021 al crédito por gastos de cuidado infantil y dependientes bajo el Plan de Rescate Americano del 2021 han expirado.</i>					
Crédito Tributario por Hijos (CTH)	Crédito reembolsable (hasta \$1,500) que las familias pueden solicitar por cada hijo que cumpla los requisitos, además del CDCTC.	Menor de 17 años	\$2,000 por niño y \$500 por cada persona a su cargo que no sea hijo	\$200,000 (declarando como soltero) \$400,000 (casado que presenta una declaración conjunta). Crédito parcial para los ingresos que superan los umbrales.	IRS Formulario 1040 ó Publicación 8812
Crédito Tributario por Gastos de Cuidado de Hijos Menores y Dependientes (CDCTC)	No es reembolsable. Crédito por gastos de cuidado infantil por motivos de trabajo. Gastos no pueden exceder \$3,000 por 1 niño ó \$6,000 por 2 o más niños ( <a href="#">Necesitará el #SS o Número de identificación EIN del proveedor de cuidado infantil</a> ).	Menor de 13 años	1 Niño: 20-35% de los gastos, hasta \$3,000 2+ Niños: 20-35% de los gastos hasta \$6,000	No hay límites para calificar, pero el valor del crédito dependerá del nivel de ingresos.	IRS Formulario 2441 y Publicación 503
Crédito Tributario por Ingresos de Trabajo (EITC)	Reembolsable. Crédito disponible para familias o individuos de bajos recursos que trabajan.	Menor de 19 años, ó menor de 24 años si es estudiante a tiempo completo, ó si tiene discapacidad total y permanente. #SS válido.	1 niño: hasta \$3,733 2 niños: hasta \$6,164 3 ó más niños: hasta \$6,935	<u>Soltero/a</u> con 1 hijo: \$43,492 con 2 hijos: \$49,399 con más de tres hijos: \$53,057  <u>Casado/a declarando juntos</u> con 1 hijo: \$49,622 con 2 hijos: \$55,529 con más de tres hijos: \$59,187  *Ingresos de inversión de más de \$10,300 = no elegible	IRS Formulario 1040 ó 1040A y Publicación 596  Para AEITC, el formulario W-5 también se tiene que llenar y entregar al empleador.
<b>Créditos del Estado de Carolina del Norte (1-877-252-3052) <a href="http://www.domc.com">www.domc.com</a></b>					
Crédito Tributario por Hijos	No es reembolsable el crédito estatal por cada niño que se declare como dependiente en su declaración de impuestos federal.	Cualquier niño por el que se haya concedido un crédito fiscal	\$100 por niño  \$125 por niño	\$50,000 (declarando como soltero/a) \$100,000 (casado/a declarando juntos) \$20,000 (declarando como soltero/a) \$40,000 (casado/a declarando juntos)	Formulario D-400TC, Línea 14 a & 14b
<b>Ley de Asistencia Asequible (Affordable Care Act): <a href="https://www.cuidadodesalud.gov/es/">https://www.cuidadodesalud.gov/es/</a> ó <a href="http://www.healthcare.gov">www.healthcare.gov</a></b>					
Crédito Tributario Premium (PTC)	Un crédito reembolsable que ayuda a familias e individuos que son elegibles a cubrir los pagos de la prima de su seguro médico cuando este es comprado a través del Seguro Médico Marketplace.  Asistencia Financiera para ayudar a las personas a comprar seguro médico. <a href="http://www.healthcare.gov">www.healthcare.gov</a> Inscribase entre 11/1/23-12/15/23 para el plan de salud 2024.	Ningún límite de edad	*** Según el Plan de Rescate Americano y ampliado por la Ley de Reducción de Inflación, los afiliados con derecho a subsidio pagan los siguientes porcentajes de sus ingresos, una vez aplicado el subsidio. Ingresos hasta el 150% del nivel federal de pobreza = 0%. 150% a 200% = 0% a 2%. 200% a 250% = 2% a 4%. 250% a 300% = 4% a 6%. 300% a 400% = 6% a 8,5%. 400% de pobreza o más = 8,5	Para una familia de 4 con ingresos del hogar entre \$38,295 - \$111,000 (Los inmigrantes legalmente presentes cuyos ingresos familiares estén por debajo del 100% de la Línea de Pobreza Familiar y que de otra manera no sean elegibles para Medicaid pueden optar por subsidios fiscales a través del Mercado si cumplen con todos los demás requisitos de elegibilidad pueden calificar para Créditos Tributarios Premium).	Formulario-8962 (usted recibirá el Formulario 1095-A por correo, el cual se requiere para presentar impuestos federales).

**Notas:** \*Los Sitios de Asistencia Voluntaria al Contribuyente (VITA) patrocinados por el IRS proporcionan ayuda gratuita para la declaración de impuestos a personas con ingresos bajos a moderados (generalmente, \$60,000 dólares o menos). Llame a la línea gratuita del IRS al 1-800-906-9887 para localizar un sitio VITA cerca de usted. También puede visitar <http://irs.treasury.gov/freetaxprep/>.

\*\*Las personas con ingresos inferiores a \$73,000 dólares pueden utilizar el Programa Free File con software gratuito de preparación de impuestos. Visite <http://freefilealliance.org/> para obtener más información.

\*\*\*Porcentaje ajustado por ingresos después de aplicarse el subsidio <https://www.healthinsurance.org/>